Chile en marcha

MSRP/AMA/NAZ/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE OVALLE. "PROGRAMA 4 a 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 423

LA SERENA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.125** Presupuesto del Sector Público, año 2019; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 2282** de fecha 31 de diciembre del 2018 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales ; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta N° 719** y la **Resolución Exenta N° 07 y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "4 A 7", con el objeto de hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio,

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017.

5. Que, conforme memorándum N° 199/2019 la Directora Regional solicita realizar la presente modificación presupuestaria en virtud de la solicitud formulada por Oficio N° 2376 emanado del ejecutor. En efecto, el Alcalde de la Municipalidad de Ovalle requiere una redistribución de presupuesto de la Escuela Antonio Tirado Lanas, contemplando el traslado de recurso de la cuenta 20 sub ítem 21 a las cuentas 40 sub ítem 42, situación que amerita la modificación del convenio de ejecución 2019. La unidad técnica regional autoriza dicha solicitud, toda vez que se genera un excedente de $ 434.134 pesos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 30 de septiembre de 2019, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Ovalle para desarrollar el "Programa 4 a 7".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

En La Serena a 30 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Matta N° 695, comuna de La Serena, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Ovalle**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.700-0, representada por su Alcalde don Claudio Rentería Larrondo, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calle Vicuña Mackenna N° 441, comuna de Ovalle, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Ovalle, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 78 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, conforme memorándum N° 199/2019 la Directora Regional solicita realizar la presente modificación presupuestaria en virtud de la solicitud formulada por Oficio N° 2376 emanado del ejecutor. En efecto, el Alcalde de la Municipalidad de Ovalle requiere una redistribución de presupuesto de la Escuela Antonio Tirado Lanas, contemplando el traslado de recurso de la cuenta 20 sub ítem 21 a las cuentas 40 sub ítem 42, situación que amerita la modificación del convenio de ejecución 2019. La unidad técnica regional autoriza dicha solicitud, toda vez que se genera un excedente de $ 434.134 pesos.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) **Se modifica la Cláusula Séptima, N° 1, letra B), apartado B.1), denominada compromisos financieros de Sernameg:**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

[redacted]

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

B.1 Tratándose de tres establecimientos educacionales con cobertura de 50 niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$40.739.712.-** (cuarenta millones setecientos treinta y nueve mil setecientos doce pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Item / Cobertura 2018	**Establecimiento Nº1 Cobertura 50**	**Establecimiento Nº 2 Cobertura 50**	**Establecimiento Nº3 Cobertura 50**	**Total Comunal**
10.- Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0	$0	$0
20.- Gastos en Personal Operacional	$11.275.000.-	$11.275.000.-	$11.275.000.-	$33.825.000.-
30.- Gastos en Administración	$0	$0	$0	$0
40.- Gastos Operacionales	$2.100.000.-	$2.100.000.-	$2.100.000.-	$7.300.000.-
50.-Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0	$0	$0
60.- Gastos de Inversiones	$204.904.-	$204.904.-	$204.904.-	$614.712.-
Total	$13.579.904.-	$13.579.904.-	$13.579.904.-	$40.739.712.-

<u>En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva Cláusula Séptima, N° 1, letra B), apartado B.1), denominada compromisos financieros de Sernameg:</u>

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.</u>

B) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

B.1 Tratándose de tres establecimientos educacionales con cobertura de 50 niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$40.739.712.-** (cuarenta millones setecientos treinta y nueve mil setecientos doce pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Item / Cobertura 2018	Establecimiento Nº1 Cobertura 50	Establecimiento Nº 2 Cobertura 50	Establecimiento Nº3 Cobertura 50	Total Comunal
10.- Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0	$0	$0
20.- Gastos en Personal Operacional	$10.840.866.-	$11.275.000.-	$11.275.000.-	$33.825.000.-
30.- Gastos en Administración	$0	$0	$0	$0
40.- Gastos Operacionales	$2.534.134.-	$2.100.000.-	$2.100.000.-	$7.300.000.-
50.-Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0	$0	$0
60.- Gastos de Inversiones	$204.904.-	$204.904.-	$204.904.-	$614.712.-
Total	$13.579.904.-	$13.579.904.-	$13.579.904.-	$40.739.712.-

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017 y la Resolución Exenta aprobatoria Nº 78 de fecha 07 de febrero de 2018, como asimismo, la Resolución Exenta N° 68 aprobatoria modificación de convenio de fecha 28 de febrero de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

La personería del Alcalde don Claudio Rentería Larrondo para representar a la **Municipalidad de Ovalle,** consta en Decreto Alcaldicio Nº 9015 de fecha 06 de diciembre de 2016//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OVALLE".**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de Ovalle, con fecha 29 de diciembre de 2017. Asimismo, la Resolución Exenta N° 78 de fecha 07 de febrero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en comento, como asimismo, las Resoluciones Exentas N° 68 de fecha 28 de febrero de 2019 y Resolución Exenta N° 219 de fecha 19 de junio de 2019, ambas aprobatorias de modificación de convenio .

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Ovalle.